



SEGUNDO AVISO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP012022

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022

La Agencia de Desarrollo Rural, convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública No. LP012022, para lo cual informa:

1. OBJETO DEL PROCESO

Prestar el servicio de operación logística integral para realizar la promoción y difusión de oferta institucional de la Agencia de Desarrollo Rural a nivel nacional.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado por la ADR para llevar a cabo la presente contratación se estructuró con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante el análisis de precios, el cual es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.240.127.765)** a monto agotable incluido impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva de los servicios.

Para respaldar la contratación, la ADR cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 15122 y 15222 del 1 de febrero de 2022 y el No. 15422 y 15622 del 3 del mismo mes y año.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. FECHA MÁXIMA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 18 de marzo de 2022 a las 11:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co



AD

SEGUNDO AVISO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP012022

La ADR realizará la adjudicación del presente proceso de selección en audiencia pública, mediante acto administrativo motivado suscrito por el ordenador del gasto, previa recomendación del comité estructurador y evaluador y del comité de contratación de la entidad, al proponente habilitado que haya obtenido el mayor puntaje total en los factores de evaluación, o si hay lugar a ello, procederá a la declaratoria de desierto del proceso. El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de Abril del 2020, si la Entidad lo considera necesario, con el fin de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que se realicen en el presente proceso de selección, podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

Para tales efectos, la ADR en su debido momento informará cuáles serán los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, asimismo los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, mediante mensaje publicado con anterioridad a través de la plataforma SECOP II.

El acto de adjudicación, junto con el acta de la audiencia, será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El plazo para efectuar la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección está definido en el cronograma del proceso.

6. VIGILANCIA Y CONTROL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, así como el contrato que se suscriba puede ser objeto de vigilancia y control ciudadana.

7. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso licitatorio, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: María Isabel Montoya Zuleta, Abogada Contratista, Vicepresidencia de Gestión Contractual 

Magali Troncoso Reina, Abogada Contratista, Vicepresidencia de Gestión Contractual 

Revisó y aprobó: Cesar Augusto Vergara Cantillo, Abogado Contratista, Vicepresidencia de Gestión Contractual 